

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX	Managua, D. N., Martes 12 de Julio de 1955	Nº. 155
---------	--	---------

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Octava y Novena Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias de su quinto período . . . . Pág. 1533

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . 1534

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptanse unas renunciaciones . . . 1535  
Clasifícanse provisionalmente unos artículos y mercaderías de importación . . . 1535

#### DISTRITO NACIONAL

Autorización . . . . . 1536

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 1537  
Títulos Supletorios . . . . . 1538  
Terrenos Municipales . . . . . 1539  
Citación . . . . . 1540  
Convocatoria . . . . . 1540  
Citaciones de Procesados . . . . . 1540

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori y Quintanilla.

1o.—Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable Señor Presidente expresó que habiendo llegado la noticia del sensible fallecimiento del colega General Andrés Murillo, y siendo de todos conocida

su meritisima labor tanto en lo político como en lo social, como elemento de valla económica y nicaragüense destacado propina a la Cámara del Senado le rindiera homenaje consagrándole un minuto de silencio.

De pies los Honorables Señores Senadores guardaron un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Honorable Senador General Andrés Murillo.

4o.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veintiseis del corriente, a las diez y media de la mañana.

*Mariano Argüello*

Presidente.

*Fernando Delgadillo Cole,*

Secretario.

*Alberto Argüello V.,*

Secretario.

Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Borgen, Castillo C., Debayle, Guerrero (Lorenzo), Norori y Quintanilla.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—El Honorable Señor Presidente expresó que no había ningún asunto que tratar, pero que el Señor Presidente de la Cámara de Diputados ofreció mandar trabajo. Que por la tarde habría sesión de Congreso en Cámaras Unidas, y en consecuencia se permitía suspender la sesión para continuarla a las cuatro de la tarde.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que a él le parecía mejor levantar la sesión y celebrar otra en la tarde.

4.—Se suspendió la sesión para reanudarla a las cuatro de la tarde.

5.—A las cuatro y treinta minutos de la tarde, se reanudó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abánza E., Borgen, Castillo C., Debayle, Norori y Quintanilla.

6.—Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Representantes Cerna (Luis Raúl), Conrado Vado y Martínez Talavera, a invitar al Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas.

El Señor Presidente manifestó a la Comisión que la Cámara del Senado agradecía la invitación y podía informar a la Cámara de Diputados que este cuerpo pasaría inmediatamente a formar Congreso en Cámaras Unidas.

7.—Se retiró la comisión.

8.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

9.—Se reanudó la sesión.

10.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles uno de Junio a las diez y media de la mañana.

*Mariano Argüello*

Presidente

*Fernando Delgadillo Cole*

Secretario.

*Alberto Argüello V.*

Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho y media de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, don Leónidas Ocón M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, que el señor Ramón Montoya, mayor de edad, casado, herrero y de aquel domicilio, llevó durante el período del veintisiete de Octubre al treintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 6—A., hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Córdobas con Treinta y Un Centavos (\$6,986.31), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que

la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 9, de las ocho de la mañana del siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, con el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las ocho y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara al suscrito para los fines de la Glosa Judicial por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro folio 18, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Ramón Montoya, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete Córdobas con Cuarenta y Cuatro centavos (\$2,877.44), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, según cuadro demostrativo al folio 6 A. y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito del trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 13, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Ramón Montoya de calidades conocidas en autos, jun-

to con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Esquipulas Departamento de Matagalpa, por lo que hace al período del veintisiete de Octubre al treintauno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Extiéndasele al señor Espinoza, previa solicitud en el papel de ley correspondiente, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el Art. 3o., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

### Ministerio de Economía

#### Acuerdo No. 44

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Aceptar, a partir del 30 de Junio corriente, la renuncia presentada por los siguientes empleados del Ministerio de Economía en los puestos que se mencionan, así:

#### Oficialía Mayor:

Leticia M. de Sandino, Contralor de Personal; Erasmo Solís Loáisiga, Portero; Alfonso Solano O. Portero.

#### Departamento de Estudios Económicos:

Rafael Amador Cantarero, Colaborador de Organismos Internacionales; Hugo Robelo Ruiz, Colaborador de la Sección de Renta Nacional.

#### Dirección General de Estadística:

Lola Zepeda Sacasa, Estadígrafo de la División Demográfica; Abraham Narváez Forti, Estadígrafo de la División Demográfica; Erlinda Arechavala, Mecanografista de la Sección Demográfica; Engracia Peñalba, Estadígrafo de la Sección Comercial; María Lourdes Jerez, Estadígrafo de la Sección Comercial; Róger A. Lanzas, Primer Colaborador de la División de Máquinas I.B.M.; Yelba Blandino, Colaborador de la División de Máquinas; Leonardo Andino, Operador de la División de Máquinas; Lilly Quintana, Operador de la División de Máquinas; Yolanda de Rivera, Operador de la División de Máquinas; Josefa Tellería Medal, Operador Auxiliar de la División de Máquinas; Graciela de Baltodano, Estadígrafo de la Sección de Tabulación; Samuel A. Otero, Mecanógrafo de la Sección de Tabulación; Ramón Gastrillo Dávila, Dibujante de la Sección de Gráficos y Cartografía; Alonso Acevedo, Agente Departamental de Estadística de Managua.

#### Consejo Nacional de Economía:

Carlos Dávila Vega, Chofer.

Segundo: Rendir a las personas mencio-

nadas en el presente Acuerdo las más expresivas gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

#### Decreto No. 1

El Presidente de la República,  
Considerando:

I  
— Que debido a que el Código Arancelario de Importaciones recientemente aprobado no ha salido aun a la luz pública, las Listas o Catálogos de artículos de importación de que trata el Artículo 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales que entró en vigor el día de hoy, no se encuentran definitivamente revisadas en esta fecha;

II  
— Que es de necesidad establecer un régimen provisional para la clasificación de las mercaderías de importación a los efectos del depósito que debe hacerse previamente a los registros de los pedidos mientras dichas Listas puedan terminarse, dando lugar a que la Cámara Nacional de Comercio e Industrias de Managua y otros organismos que puedan ilustrar con su criterio, presten su colaboración en la revisión final de dichas listas, para lo cual además el citado artículo 16 concede al Poder Ejecutivo hasta veinte días después de la publicación de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales mencionada.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con apoyo en los Artículos 16 y 18 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1935,

Decreta:

Arto. 1o.—Se clasifican provisionalmente los artículos o mercaderías de importación en la siguiente forma:

- a) En Lista o Categoría Primera, los artículos para cuyo registro se suprimió el depósito previo, según Decreto número 8 de 17 de Febrero de 1953 y sus reformas de 27 de Octubre de 1954 y de 7 de Marzo de 1955;
- b) En Lista o Categoría Segunda, las mercaderías que figuraban en Primera Categoría o Lista Número Uno, según los Decretos dictados con apoyo en la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de 1950;
- c) En Lista o Categoría Tercera, los artículos o mercaderías que figuraban en las Listas Número Dos y Tres, según los Decretos emitidos durante la vigencia de la mencionada Ley Reguladora de Cambios internacionales.

Arto. 2o.—Para las mercaderías de la Lista

o Categoría Primera no se exigirá ningún depósito previo al registro del respectivo pedido de importación.

Arto. 3o.—Se fija para las mercaderías de Lista o Categoría Segunda el porcentaje del 75%, y para las de Lista o Categoría Tercera el 100% sobre el valor CIF en moneda extranjera de cada importación, cuyo equivalente en córdobas, deberá depositarse de previo al registro de pedidos de las mercaderías que figuran en dichas listas.

Arto. 4o.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y estará en vigencia hasta tanto no se emitan definitivamente las listas o categorías a que se refiere el Artículo 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, E. Delgado.—A. Baca Muñoz, Viceministro de Economía.

### Distrito Nacional

No. 145

El Ministro del Distrito Nacional en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha dos de Marzo del corriente año, el señor Carlos Ferrey Pérez, mayor de edad, casado, militar en actual servicio y de este domicilio, solicitó con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, la venta de una finca rústica de terreno ejidal, según el título, situada en la Comarca de Ticomo, al Sur-oeste de esta ciudad y sobre la carretera pavimentada que conduce a la ciudad de Diriamba, entre los siguientes linderos y dimensiones: Occidente, con cuarenta y dos varas, carretera pavimentada que conduce a la ciudad de Diriamba; Oriente, con cuarenta y dos varas, camino de Ticomo; Norte, con ciento cincuenta varas, más o menos, terrenos de don Julio Lalinde; y Sur, con ciento cincuenta varas, más o menos, lote de terreno de doña Adriana Fernández de Argüello, hoy de otro dueño. Inscritos los derechos de ejidario del solicitante bajo el No. 15,680, Tomo LIII, folios 62 y 63, Asientos 1o., 2o. y 3o., de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber el señor Ferrey Pérez llenado los requisitos legales ordenados por el Arto. 2o. del Reglamento de 4 de

Enero del corriente año y por estar debidamente legalizados sus derechos de ejidario.

3o.—Publicados los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial y en el Diario «Novedades», cuyos ejemplares fueron acompañados por el solicitante, en «La Gaceta» Diario Oficial números 61, 66 y 71 de fechas 16, 22 y 28 de Marzo del corriente año, y en el Diario «Novedades» números 6461, 6465 y 6469 de fechas 14, 19 y 24 de Marzo del corriente año, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothsuh, quien practicó la medida y dictaminó como sigue: principiando por la parte Oeste y con rumbo Norte ochentiseis grados cero minutos Este y una distancia de cincuenta y cuatro metros treinta centímetros; otro rumbo Norte ochenta y cinco grados cincuenta y siete minutos Este y una distancia de setenta metros cero nueve centímetros; otro rumbo Sur doce grados cuarenta y siete minutos Este y una distancia de treinta y cinco metros cero centímetros, otro rumbo Sur ochenta y siete grados quince minutos Oeste y una distancia de cincuenta metros cincuenta centímetros; otro rumbo Sur ochenta y cuatro grados treinta y tres minutos Oeste y una distancia de cuarenta y tres metros noventa centímetros; otro rumbo Sur ochenta y seis grados treinta y nueve minutos Oeste y una distancia de treinta y tres metros setenta centímetros; y otro rumbo Norte seis grados cuarenta y dos minutos Oeste y una distancia de treinta y cuatro metros vsintiocho centímetros. El área del Poligonal es de cuatro mil trescientos ocho metros cuadrados y cero uno décimo cuadrado. El lote medido tiene un área de cuatro mil seiscientos un metros cuadrados. Este terreno está comprendido íntegramente en la zona semi-urbana de Managua demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rothsuh, tanto el señor Ferrey Pérez como el Síndico del Distrito Nacional estuvieron de acuerdo con ella y pidieron se dictara el acuerdo ordenando la venta.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos ejidales situados en la zona semi-urbana a razón de setenta y cinco centavos de córdobas el metro cuadrado, y midiendo el terreno cuya venta se solicita cuatro mil seiscientos un metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdobas y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba.

## Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por el señor Carlos Ferrey Pérez.

Segundo: Autorízase al Señor Síndico del Distrito Nacional, para que ante el Notario de su elección, otorgue en nombre del Distrito Nacional, escritura de venta del dominio del terreno ejidal cuya descripción, medidas y linderos están expresados en los puntos 1o., 2o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Carlos Ferrey Pérez, por el precio de venta de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba, que pagará el señor Ferrey Pérez en el acto de firmarse la escritura, siendo todos los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al Señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que reciba del señor Carlos Ferrey Pérez la suma de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba y Noventa y Cuatro Centavos de Córdoba, en el acto de firmarse la escritura de venta a que se refiere el punto anterior, para depositarlos en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua», en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raszkosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 3662

Veinte de Julio próximo, a las cuatro de la tarde en el local de este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica ubicada comarca de Cerro Largo, jurisdicción de la ciudad de Boaco, departamento de Boaco, formado por lote de treinta manzanas terreno propio, cultivada con café, chaguíte y potreros contiene también casa y pila colectora de agua, limitada: oriente, propiedad de Silvestre Blandón; occidente y sur, propiedad de Froilán Valle; y norte, propiedad de Rosalina Espinosa.

Base del remate: Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: Teresa García viuda de Largaespada contra Julian Frech.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

## Nº 3663

Próximo veintiuno de Julio, a las cuatro de la tarde en el local de este Juzgado, remataráse en el mejor postor finca rústica paraje Colonia Somoza, comarca de Pacaya, jurisdicción ciudad de San Marcos, departamento de Carazo, lote terreno forma irregular, que mide cuarenta y ocho y media en la línea norte; cuarenta y seis varas y media en la línea oriental; ciento veinte varas y media en la línea sur-oriental; ciento cincuenta varas en la línea occidental, con más un tapón de veintinueve varas

de largo por doce de tajo, limitado: oriente, carretera vieja al sur, propiedades de Juan Ignacio González e Ignacio Quintero; occidente, camino real que conduce a Managua; norte, propiedad de Salvador Porras; y sur, predio de Fernando González.

Base del remate: Catorce Mil Ochocientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Adrián Castellón contra Alfonso Murrillo B.

Oyense posturas legales.

Dado en el local del Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—carretera—Vale.—Francisco Borgen.—José Alej Salinas C., Srío. 3 3

## Nº 3647

Diez mañana veinte del corriente remataráse mejor postor local este Juzgado, finca rústica ubicada en Pantasma, Jinotega, como de doscientas cincuenta manzanas, dentro de estos linderos: oriente, Heliodoro Zeledón; poniente, camino Jinotega-Quilalí; norte, quebrada Las Cañas, y Francisco Gadea; sur, quebrada de Alule.

Base: dos terceras cuarenta y dos mil Córdoba.

Ejecución: Félix Pedro Rivera Outiérrez contra Ernesto Palacios Montenegro.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granada, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Antonio Cuadra L., Juez Civil del Distrito. 3 3

## Nº 3646

Doce meridianas, veinte Julio corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse mejor postor, sexta parte solar treinta y tres varas, ubicado Cantón Norte, lindante: oriente, Amalia Padilla viuda de Moreira; occidente, Rigoberto Espinoza; norte, Ester Osejo viuda de Fajardo; sur, Lolita Meneses y Diab Abdalah.

Por ejecución Buenaventura Fajardo, contra María Máxima Fajardo de García.

Base del remate: Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, dos Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 3 3

## Nº 3679

Doce meridianas del dieciocho del corriente, sacaráse a licitación traspaso de las rentas que puedan corresponderle por causa de juegos públicos permitidos por la Ley al Distrito Nacional en Fiestas Agustinas de esta ciudad.

Señálase como base la cantidad de ₡ 60,000.00 y el local de este Ministerio para llevar a efecto tal licitación.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional. 3 2

## Nº. 3680

Cuatro la tarde veintidós mes corriente subastaráse este Juzgado finca rústica, Comarca Pochocuaque, alrededor dos manzanas, limitada: norte, Francisco Espinoza; sur, Tránsito Gómez Corea; oriente, La Granja; poniente, Humberto Torres Molina.

Base subasta: Tres Mil Seiscientos Córdoba contra Leonor Gómez de Vega.

Dado Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.—Gustavo Cuadra h., Srío. 3 2

No 3664

Tres tarde veinte Julio próximo subastaráse este Juzgado finca urbana, situada Cantón Veracruz, Matespe, treinta varas frente, sesenta fondo, linda: oriente, María Ruiz; poniente, Virgilio Brenes, Angela Mercado, calle; norte, Trinidad Alemán, calle; sur, Crisanto Calero.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: Marfa de Jesús Rodríguez contra Nicolás Linarte.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Salvador Fuentes Galán, Juez Local Civil.—Erasmó Arias L., Srio. 3 2

No 3665

Doce meridianas, veintiseis este mes, subastaráse finca cien manzanas ubicada en Caño de Lajas, esta jurisdicción, limitada: oriente, Paulino Gudiel; occidente y norte, Augusta Espinoza; sur, Narciso Oporta.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonio Oporta a Juan Emilio Oporta.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srio. 3 2

No 3666

Doce meridianas subastaráse finca cien manzanas, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Jorge Sandoval; poniente, Gerardo Ocón, lo mismo sur, norte, Antonio Bravo.

Avalúo: un mil córdobas.

Ejecuta: Juan José Selva a Mariano Salgado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local. Boaco, cinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo J., Srio. 3 2

No. 3667

Doce meridianas veintiseis este mes subastaráse finca doscientas manzanas en Saiz, jurisdicción Matiguás, linderos: oriente, Juan Cruz; poniente, Libertario Rosales; norte, Juan Soza; sur, Braulia López.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Alonzo, Srio. 3 2

3694

Once mañana, veintidós Junio corriente subastaráse este Juzgado solar urbano, jurisdicción Buenos Aires, limitado: oriente, calle pública; norte, calle; sur, Juana Díaz; poniente, Marcelino Montealto.

Ejecución: Esmeralda Aguilera contra Julio Sánchez.

Base: mil quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srio. 3 1

3695

Once mañana veinte corrientes subastaráse este Juzgado finca urbana barrio Somoza, limitada: oriente, Alfredo Castaña; poniente, Adela Guadamuz; norte, Francisco Torres; sur, Calle Delgadillo Cole.

Ejecución: Manuel Baltodano contra Isidro Regino Baltodano.

Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole, Srio. 3 1

3696

Diez mañana, veinticinco Julio próximo, local este Juzgado, subastaráse, lote terreno situado Barrio

de la Estación, esta ciudad, con estos linderos: oriente, Benedicto Meneses; poniente, Manuel Ramírez; norte, terreno que fue municipal; sur, Ana Alfaro.

Base subasta: seis mil quinientos córdobas.

Autorización para vender bienes de incapaz Rodolfo Marengo.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granada, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srio. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No 2079

Antonio Martínez asó cita título supletorio, potrero manzana y media extensión situado al suroeste y como a un kilómetro esta población, lindante: oriente, Lázaro Guerrero, camino en medio; occidente, Colores Baltodano, camino en medio; norte, camino que conduce a Nagarote; sur, sucesores Alfredo Martínez.

Interesados opónganse

Valor: ciento cincuenta córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, veintisiete de Abril mil novecientos cincuenticinco.—J. J. Cabillo, Srio. 3 3

No 3086

Rosalina Roque, solicita título supletorio, finca urbana, esta ciudad, limitada: oriente y sur, calles; poniente, Lázaro Martínez; norte, Fabiana de Cárdenas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis Abril mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole, Srio. 3 3

No 3071

Eusebio Hernández, solicita título supletorio, mejoras un cerramiento cien manzanas, posee en terreno ejidal El Guanacastón, esta jurisdicción, que son: cercos de piedra, madera, maíz y millón, guineos y zacate artificial, limitado: oriente, propiedades de Margerito Mendoza y Mónico Molina; occidente, Río Negro; norte, sucesión Onofre Calderón; y sur, Demetrio Zamora y Ezequiel Palma.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado Local. Limay, veinticinco Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lismaco Martínez, Juez Local.—Pascual Moreno h, Srio. 3 3

No 3055

María Gutiérrez, solicita título supletorio, solar y casa esta Villa, diez y ocho varas frente, veintiseis fondo, casa ocho varas largo, cinco ancho, lindante: oriente, Vicente Ruiz, calle en medio; occidente, Romelia Miranda; norte, Herminia Mairena; sur, Mercedes Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, diez y ocho Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez O., Srio. 3 3

No 3057

Eduardo Castellón, solicita título supletorio, solar y casa esta Villa, treintidos varas frente, doce fondo, casa, ocho por seis ancho, lindante: oriente, Juan García, calle en medio; occidente, Pilar Jiménez; norte, Luis Agurto, calle en medio; sur, José León Aguilar.

Oposición término.

Juzgado Local. La Trinidad, veinte Abril mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez O., Srio. 3 3

No. 3058

José Martínez Rizo, solicita título supletorio solar

esta Villa, cercado, doce varas frente, veintiocho fondo; lindante: oriente, Gregorio Martínez; occidente, Emelina Martínez; norte, Alberto Maitena; sur, Virginia Baldizón.  
Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez O., Srío.

3 3

No 3 059

Mercedes Moreno, solicita título supletorio solar esta Villa, veinte varas frente, veinticinco fondo, cercado, lindante: oriente, Soledad Moreno; occidente, Emilia Jiménez; norte, Justino Herrera; sur, Rosa Tinoco, calle enmedio.

Oposición término.

Juzgado Local. La Trinidad, once de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez O., Srío.

3 3

No 3 060

Tomás Gámez y Josefa Mejía, solicitan título supletorio, casa ocho varas largo, cuatro ancho, solar diez y nueve fondo, veintiseis frente; esta Villa, lindantes: oriente, Félix Pedro Delgadillo, calle enmedio; occidente, Salomón García; norte, Juan Torrez, calle enmedio; sur, Dolores Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, dos de Abril de mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez O., Srío.

3 3

No 3 061

Juan Alejandro López, solicita título supletorio solar y casa esta Villa, diez y ocho varas frente, veintinueve fondo, casa, ocho varas largo, seis ancho; lindante: oriente, Juana Cardoza; occidente, Isabel González; norte, Wenceslao Cardoza, calle en medio; sur, Venancio Cardoza.

Juzgado Local. La Trinidad, uno de Marzo de mil novecientos cincuenticinco.—Perfecto A. Martínez.—G. Torrez C., Srío.

3 3

No 3 062

David Alemán, del domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio finca rústica situada falda oriental Ometepe, esta jurisdicción, capacidad dos manzanas y media extensión, con cultivos parte en café y resto monte inculto, limitado: oriente, propiedad del solicitante; poniente, predio Francisco Rosales; norte, testamentaria Luis Ortiz y predio de Francisco Rosales; sur, testamentaria Joés Honorato Aguirre, lava volcánica de por medio.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Alta Gracia, veinte y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil.—Ante mf.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—F. González, Srío.

3 3

No. 3063

Natalia Zacarías, solicita título supletorio solar y casa esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, solar y casa Olivia Tapia y hermanos; poniente, solar Rosalina Avendaño; norte, solar y casa Inocente Condega; sur, calle pública.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Juan Paisano Cruz, Juez Local Civil.—Ante mf.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—F. González, Srío.

3 3

No 3039

Adrián Caballero, solicita título supletorio, lote terreno propio, un cuarto manzana, Comarca Lecheguagos, esta jurisdicción, lindante: oriente y norte, Pastora Salazar; poniente, mediando camino, Salomón Méndez; sur, Francisca Siria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

No 3321

Adán López, solicita arriendo diez manzanas terreno ejidal en Tostasi, esta jurisdicción, linda: norte y oriente, terreno, libre; sur, Fidel Medina; y occidente, Leoncio López.

Quien pretenda derecho opóngase término legal Alcaldía Municipal. Jalapa, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria—A. Irfas h., Srío.

3 2

No 3322

Marcos Zúñiga, solicita donación solar municipal en Tostasi, esta jurisdicción, linda: norte, Antonio López; sur y oriente, carretera; occidente, Eusebio Zavala.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal, Alcaldía Municipal. Jalapa, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria. A. Irfas h., Srío.

3 2

No 3323

Esteban Peralta, solicita arriendo tres manzanas terreno ejidal en Tostasi, esta jurisdicción, linda: norte, Victoriano López; sur, Manuel Salgado; oriente, León Zúñiga; y occidente, Victoria López.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Jalapa, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria—A. Irfas h., Srío.

3 2

No 3324

Leontio López, solicita arriendo de seis manzanas terreno ejidal en El Matón de Vijao, de esta jurisdicción, linda: norte, Adán López; sur, Calixto García y Narciso Centeno; oriente, Fidel Medina; occidente, Sabino Méndez.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Jalapa, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. Sanabria.—A. Irfas h., Srío.

3 2

No 3326

Ernesto López, solicita arriendo lote terreno ejidal perteneciente este Municipio, de quince manzanas, lindante: oriente y norte, el solicitante; poniente, Macario Urrutia; sur, Angel Martínez.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, veinticinco Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío.

3 2

No. 3490

Petronila Núñez, solicita donación solar municipal, que posee al poniente de esta ciudad, lindante: norte, solar Sara Toledo; sur, solar y casa de Aurora Maldonado; oriente, solar de Aquiles García; occidente, casa de Bernabé Díaz, mediando calle.

Quien considerése con derecho, opóngase en el término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Fiallos.—José Santos García G., Srío.

3 1

3409

Pompilio Fitoria, solicita este Municipio, donación solar baldío municipal ubicado esta ciudad, mi-

de diez varas frente por treinticinco fondo, limita así: oriente, José Fitoria; occidente, Lucila Manzanarez; norte, Hospital calle interpuesta; sur, predios municipales.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Josefa Sobalvarro, Sria 3 1

3485

Marcelino Silva, solicita en arriendo cincuenta hectáreas de terreno ejidal colindante: Loma Alta y Piedras Lisas, siguientes linderos: oriente, propiedad de la señora Amella Sandoval; poniente, propiedad de don Marcos Blancos; norte, propiedad El Robel, de Ramón Martínez; y sur, propiedad de Candelaria de don Carlos M. Icaza.

Interesados opónganse en el término legal.

Alcaldía Municipal. León, diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Es conforme.—José Benito Madriz, Secretario Municipal. 3 1

Nº 3479

Eugenia Acosta viuda de Flores, solicita donación solar municipal, ubicado calle real esta población, posesión mayor treinta años, tiene edificadas dos casas, mide como treintidos varas a la calle, por otro tanto de fondo, limitado así: oriente, Ramón Incer; poniente, mismo Ramón Incer, calle en medio; norte, Marcos Rodríguez, Isidro Sequeira; sur, Casa Cural y camino real a Boco en medio.

Perjudicados opónganse término legal.

Secretaría Alcaldía Municipal. Teustepe, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José I. Castillo, Srio. 3 1

Nº 3472

Juan Duarte Urbina, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote terreno ejidal, ubicado en la Comarca Agua Caliente, como a tres kilómetros de esta ciudad. Extensión veinte manzanas, limitado: oriente, Benito Díaz; poniente, Santiago Molina; norte y sur, propiedad Eulallo Duarte y Feliciano García.

Quien pretenda derecho en él, preséntese deducirlos en la forma y tiempo de ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ig. Barquero.—Blanca E. Cano A., Sria. 3 1

Es conforme.—Blanca E. Cano A., Sria. 3 1

Nº 3470

Ignacia Morales v. de Murillo, presentóse denunciando treinta hectáreas terreno ejidal Santo Tomás jurisdicción Villa Somoza, Comarca Amacas, lindando: oriente, propiedad Alfonso Talavera y testamentaria Sinforoso Martínez; norte, Rosa Sánchez; y sur, Andrea v. de Vargas.

El que tenga derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, trece de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. A. Martínez.—Damián E. Martínez, Srio. 3 1

## CITACION

Nº 3681

Cito a los socios «Compañía Agrícola y Ganadera de Santiago de Boaco S. A.», para sesión ordinaria a las tres de la tarde el 17 de Julio corriente, local Oficina de la Compañía.

Boaco, Junio 1 de 1955.

Samuel Rivera,  
Secretario.

3 2

## CONVOCATORIA

Nº 3693

Se convoca a los Accionistas de «Agricultores Industriales Leoneses S. A.», para una Reunión Ord-

naría de la Junta General de Accionistas, que tendrá verificativo en el local de la Desmotadora «AILSA» a las nueve de la mañana del veinticuatro de Julio de este año. En esa reunión además de lo que ordinariamente corresponde conocer a la Junta General, se discutirá y votará un proyecto para duplicar la capacidad de la Desmotadora.

JUNTA DIRECTIVA DE «AILSA»

(f)—Mariano Fiallos Gil, Srio.

3 2

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 258

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tomás Rojas, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días, concorra a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito en la persona de Santos Castilla, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo los apercibimientos de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes (dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, a los once días de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srio. 1

Nº 259

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santiago Montenegro Machado, de generales ignoradas y del domicilio de Santa Rosa, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa criminal que se le sigue, por el delito de homicidio seguido de robo en Rigoberto Reyes Barreto, quien fue mayor de edad, soltero, murió y del domicilio de Santa Rosa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al citado procesado y a los particulares denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, a los quince días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srio. 1

Nº 256

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Juan Mendoza y Anastasio Rodríguez, ambos del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue, por el delito de lesiones, el primero en las personas de Demetrio Andino y Humberto Sáenz Juárez, ambos mayores de edad, agricultor y del domicilio de Santa Rosa y el segundo en la persona de Julián Mendoza, bajo los apercibimientos de someter la causa al Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre ellos recayera, surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que tienen de capturar a los antes mencionados procesados y a los particulares la de denunciar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre línea—ambos mayores de edad, agricultores y del domicilio de Santa Rosa—Vale.—Entre línea—de lesiones—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes M., Srio. 1